

DISPONIENDO RENOVAR CONTRATO DEL SR. ENRIQUE BERON.

VISTO

La Ordenanza N° 219/2001 de fecha 27/12/2001; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contrataba al Sr. Enrique A. Berón desde el 01/01/2002 hasta el 31/12/2002 inclusive bajo la modalidad de Personal Temporario, para desempeñarse como Obrero, desarrollando distintas tareas que le sean asignadas;

Que el Presidente enuncia que persisten los motivos expresados en la norma legal anterior para contratar nuevamente al antes mencionado por los meses de Enero y Febrero del año en curso;

POR ELLO;

LA JUNTA DE FOMENTO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Renuévase el Contrato al Sr. Enrique Adolfo Berón, DNI. N° 11.918.660, retroactivo al 01/01/2003 y hasta el 28/02/2003 inclusive, para desempeñarse como Obrero, desarrollando distintas tareas que le sean asignadas, bajo la modalidad de Personal Temporario.-

ARTICULO 2°.- Establécese la remuneración de acuerdo a la categoría 10 del escalafón General, como así también se le reconocerán todos los adicionales correspondientes para la planta de personal permanente.-

ARTICULO 3°.- Impútase el concepto remuneración a la Partida: Funcionamiento: Personal: Personal Temporario Remuneración, Código(20101010200); el concepto Adicionales a la Partida: Funcionamiento: Personal: Adicionales, Código(20101010400); y el concepto Salario familiar a la Partida: Funcionamiento: Personal: Asignaciones Familiares, Código(20101010600).-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta de Fomento de Aldea San Antonio, siendo votada por los presentes, con los votos favorables del Bloque del Frente Justicialista Entrerriano – tres (3). Bloque de la Alianza – dos (2), a los siete días del mes de Enero del año Dos mil tres.-